

L.Z.L.

ABG. LUIS ZAMBRANO LARREA
NOTARIO SEXTO
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

TELEFAX: 2960-885
notariab@co.ecua.net.ec.



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

CONSTITUCIÓN DE LA
COMPAÑÍA MINERA
TOCADULOMO S.A.-
CUANTIA: \$ 20.000,00

En la ciudad de Machala, Capital de la Provincia de El Oro, República del Ecuador, hoy día dieciséis de Mayo del año dos mil ocho, ante mí, ABOGADO LUIS ZAMBRANO LARREA, NOTARIO SEXTO DEL CANTON MACHALA, comparecen, por sus propios derechos, los señores: Carlos Alberto Duran Chuchuca, de estado civil casado, de ocupación agricultor; Jorge Hernán Duran Chuchuca, de estado civil casado, de ocupación minero; Tito de Jesús Abad Ruiz, de estado civil divorciado, de ocupación chofer profesional; Iván Dagoberto Duran Chuchuca, de estado civil casado, de ocupación agricultor; Bolívar Antonio Cabrera Ordóñez, de estado civil soltero, de ocupación chofer profesional; José Alfredo Torres, de estado civil casado, de ocupación chofer profesional; Angel Rafael Duran Chuchuca, de estado civil casado, de ocupación minero; Jorge Luis Duran Chuchuca, de estado civil casado (con disolución de la sociedad conyugal cuyo documento se adjunta), de ocupación jornalero; Galo Enrique Duran Chuchuca, de estado civil soltero, de ocupación agricultor; Nelson Rodrigo Duran Chuchuca, de estado civil casado, de ocupación chofer profesional; Marcos David Duran Chuchuca, de estado civil casado, de ocupación estudiante; Jaime Manolo Duran Chuchuca, de estado civil casado (con disolución de la sociedad conyugal cuyo documento se adjunta), de ocupación minero; José Manuel Duran Chuchuca, de estado civil casado, de ocupación comerciante; Agustín Fortunato Montaña Ojeda, de estado civil soltero, de ocupación minero, con cedula número

AB. LUIS ZAMBRANO LARREA
NOTARIO PUBLICO SEXTO
MACHALA - EL ORO

L.Z.L.

ABG. LUIS ZAMBRANO LARREA
NOTARIO - SEXTO
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

TELEFAX: 2960-885
notaria6@co.ecua.net.ec

1 070159820-3, **Manuel Arturo Calle Gavilanes** de estado civil casado,
2 de ocupación agricultor; **Walter Arturo Loayza Ponton** de estado
3 civil casado, de ocupación estudiante; **Bolívar Daniel Duran**
4 **Chuchuca** de estado civil soltero, de ocupación minero; **Miguel Angel**
5 **Zuqui Macias** de estado civil casado, de ocupación jornalero; **Gabriel**
6 **Duran Chuchuca** de estado civil casado, de ocupación empleado. Los
7 comparecientes son mayores de edad, legalmente capaces, a quienes
8 de conocer en este acto doy fe y me presenta para que eleve a
9 Escritura Pública, la Minuta que a continuación se detalla así:
10 **SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo,
11 sírvase insertar una que contiene la constitución de la **COMPAÑÍA**
12 **MINERA TOCADULOMO S.A.**, de acuerdo a las estipulaciones que a
13 continuación se expresan: **PRIMERA.- COMPARECIENTES:**
14 Concurren al otorgamiento de esta escritura los señores: Carlos
15 Alberto Duran Chuchuca de estado civil casado, de ocupación
16 agricultor, portador de la cedula de ciudadanía número 0701134124,
17 Jorge Hernán Duran Chuchuca de estado civil casado, de ocupación
18 minero, con cedula numero 070006757-2, Tito de Jesús Abad Ruj de
19 estado civil casado, de ocupación chofer profesional, con cedula
20 numero 070202346-6, Iván Dagoberto Duran Chuchuca de estado
21 civil casado, de ocupación agricultor, con cedula numero 070060603-
22 1, Bolívar Antonio Cabrera Ordóñez de estado civil soltero, de
23 ocupación chofer profesional, con cedula numero 070117730-5, José
24 Alfredo Torres de estado civil casado, de ocupación chofer profesional,
25 con cedula numero 070133720-6, Ángel Rafael Duran Chuchuca de
26 estado civil casado, de ocupación minero, con cedula numero
27 070273198-5, Jorge Luis Duran Chuchuca de estado civil casado, de
28 ocupación jornalero, con cedula numero 070273649-7, Galo

J.M.M.P

ABG. LUIS ZAMBRANO LARREA
SEXTO

L.Z.L.

ABG. LUIS ZAMBRANO LARREA
NOTARIO - SEXTO
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

-dos-

TELEFAX: 2960-885
notaria6@eo.ecua.net.ec.

1 Enrique Duran Chuchuca de estado civil soltero, de ocupación
2 agricultor, con cedula numero 070062188-1, Nelson Rodrigo Duran
3 Chuchuca de estado civil casado, de ocupación chofer profesional,
4 con cedula numero 070084537-3, Marcos David Duran Chuchuca
5 de estado civil casado, de ocupación estudiante, con cedula
6 numero 070254377-8, Jaime Manolo Duran Chuchuca de estado
7 civil casado, de ocupación minero, con cedula numero 070155018-
8 8, José Manuel Duran Chuchuca de estado civil casado, de
9 ocupación comerciante, con cedula numero 070122783-7, Agustín
10 Fortunato Montaña Queda de estado civil soltero, de ocupación
11 minero, con cedula numero 070159820-3, Manuel Arturo Calle
12 Gavilanes de estado civil casado, de ocupación agricultor, con
13 cedula numero 030024826-7, Walter Arturo Loayza Ponton de
14 estado civil casado, de ocupación estudiante, con cedula numero
15 070229853-0, Bolívar Daniel Duran Chuchuca de estado civil
16 soltero, de ocupación minero, con cedula numero 070164368-6,
17 Miguel Ángel Zuqui Macías de estado civil casado, de ocupación
18 jornalero, con cedula numero 070258798-1, Gabriel Duran
19 Chuchuca de estado civil casado, de ocupación empleado, con
20 cedula numero 070139050-2, todos legalmente capaces, sin
21 prohibición para establecer esta compañía; quienes comparecen
22 por sus propios derechos. **SEGUNDA.-** Los comparecientes
23 convienen en constituir la COMPAÑÍA MINERA TOCADULOMO S.
24 A., que se registrá por las leyes del Ecuador y el siguiente Estatuto.
25 **TERCERA.- ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA MINERA**
26 **TOCADULOMO S.A. CAPITULO PRIMERO.- DENOMINACIÓN,**
27 **DOMICILIO, OBJETO SOCIAL Y PLAZO DE DURACIÓN.-**
28 **ARTICULO UNO.-** La compañía se denominará COMPAÑÍA

J.M.M.P

3

AB. LUIS ZAMBRANO LARREA
NOTARIO - SEXTO
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

L.Z.L.

ABG. LUIS ZAMBRANO LARREA
NOTARIO - SEXTO
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

TELEFAX: 2960-885
notaria6@eo.ecua.net.ec.

1 MINERA TOCADULOMO S.A., y en consecuencia, todas sus
2 operaciones y actividades girarán con esta denominación. Se registrá
3 por las leyes del Ecuador, de manera especial por la Ley de
4 Compañías y por las disposiciones contenidas en este estatuto y los
5 reglamentos pertinentes. **ARTICULO DOS.-** El domicilio principal
6 de la compañía es la ciudad de Machala; y, por resolución de la
7 Junta General de Accionistas, podrá establecer sucursales,
8 agencias, oficinas y representaciones en cualquier otro lugar del
9 país o del exterior, conforme a la Ley. **ARTÍCULO TRES.-** La
10 compañía tiene como objeto social: a) Se dedicará a la prospección,
11 exploración y explotación de áreas mineras, así como a la
12 construcción, y manejo de plantas de beneficio de minerales,
13 comercialización de minerales, importación y exportación de
14 minerales metálicos y no metálicos, prestación de servicios mineros
15 de cualquier índole, movimiento y operación de maquinaria y
16 equipo caminero, fabricación de cerámica de revestimiento,
17 implementos y materiales de construcción y ornamentales,
18 pudiendo construir plantas industriales y participar en concursos
19 de precios, ofertas y licitaciones de conformidad con la Ley de
20 Contratación Pública. b) Desarrollar las diversas fases de la
21 actividad minera, tanto en minerales metálicos y no metálicos,
22 cumpliendo las disposiciones de ley sobre la materia, mediante la
23 obtención de títulos mineros. c) Se dedicará a la compra-venta de
24 equipos mineros, importación y exportación de insumos mineros,
25 así como agrícolas e industriales, importación y exportación de
26 vehículos, comercialización de maquinaria y tecnología minera. d)
27 Podrá dedicarse a la organización de negocios relacionados con la
28 importación y exportación, compra, venta y distribución de toda

AB. LUIS ZAMBRANO LARREA
NOTARIO - SEXTO

L.Z.L.

ABG. LUIS ZAMBRANO LARREA
NOTARIO - SEXTO
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

-tres-

TELEFAX: 2960-885
notaria6@eo.ecua.net.ec.

M

1 clase de equipos de oficina, computadores, materiales de
2 construcción, insumos agropecuarios, semillas, abonos,
3 fertilizantes, químicos para el tratamiento de arenas auríferas y
4 concentrados minerales. e) Podrá importar y exportar alimentos,
5 enlatados, embotellados, elaborados o semielaborados o en estado
6 natural, como frutas, café, cacao, y productos agrícolas o
7 pecuarios, importación y exportación de esos productos a si como
8 equipos, maquinarias y herramientas para tales fines. f) Podrá
9 constituir fideicomisos.- Para cumplir su objeto social: a) Podrá
10 formar parte como socio o accionista de compañías constituidas o
11 por constituirse, así como fusionarse con otras que tengan relación
12 con su objeto social; y, b) Podrá realizar toda clase de actos y
13 contratos de comercio permitidos por la Ley.- .- **ARTICULO**
14 **CUATRO.-** El plazo de duración de la compañía es de cincuenta
15 años contados a partir de la fecha de inscripción del contrato
16 constitutivo en el Registro Mercantil del domicilio principal de la
17 Compañía, podrá disolverse en cualquier tiempo o prorrogar su
18 plazo de duración, si así lo resolviera la Junta General de socios en
19 la forma prevista en este Estatuto y en la Ley de Compañías.-
20 **CAPITULO SEGUNDO.- DEL REGIMEN ECONOMICO, CAPITAL**
21 **SOCIAL, PARTICIPACIONES Y RESERVA LEGAL.- ARTICULO**
22 **CINCO.-** El capital autorizado de la compañía es de CUARENTA
23 MIL DOLARES de los Estados Unidos de Norte América y su capital
24 suscrito de VEINTE MIL DOLARES de los Estados Unidos de
25 Norte América, dividido en veinte mil acciones de un dólar cada
26 una, nominativas y ordinarias, las que estarán representadas por
27 títulos, que serán firmados por el Presidente y por el Gerente
28 General de la compañía. **ARTICULO SEIS.- AUMENTO DE**

AB. LUIS ZAMBRANO LARREA
NOTARIO FUSION SEXTO

L.Z.L.

ABG. LUIS ZAMBRANO LARREA
NOTARIO - SEXTO
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

TELEFAX: 2960-885
notaria6@co.ecua.net.ec.

1 **CAPITAL.-** El capital de la compañía podrá ser aumentado en
2 cualquier momento, por resolución de la Junta General de
3 accionistas, por los medios y en la forma establecida en la Ley de
4 Compañías. Los accionistas tendrán derecho preferente en la
5 suscripción de las nuevas acciones en proporción de las que
6 tuvieren pagadas al momento de efectuar dicho aumento.-

7 **ARTICULO SIETE.- RESPONSABILIDAD.-** La responsabilidad de
8 los accionistas por las obligaciones sociales, se limita al monto de
9 sus acciones. Cada acción liberada da derecho a un voto.-

10 **ARTICULO OCHO.- LIBRO DE ACCIONES.-** La Compañía llevará
11 un libro de acciones y accionistas en el que se registrarán las
12 transferencias de las acciones, la constitución de derechos reales y
13 las demás modificaciones que ocurran respecto del derecho sobre
14 las acciones. La propiedad de las acciones, se probará con la
15 inscripción en el libro de acciones y accionistas. El derecho de
16 negociar las acciones y transferirlas, se sujeta a lo dispuesto en la
17 Ley de Compañías.-

18 **CAPITULO TERCERO.- EJERCICIO
ECONOMICO, BALANCE DISTRIBUCIÓN DE UTILIDADES Y
19 RESERVAS.- ARTICULO NUEVE.- EJERCICIO ECONOMICO.-** El
20 ejercicio económico será anual y terminará el treinta y uno de
21 diciembre de cada año. Al fin de cada ejercicio y dentro de los tres
22 primeros meses del siguiente, el Gerente General someterá a
23 consideración de la Junta General de accionistas el balance general
24 anual, el estado de pérdidas y ganancias, la fórmula de
25 distribución de beneficios y demás informes necesarios. El
26 comisario, igualmente, presentará su informe durante los quince
27 días anteriores a la sesión de junta; tales balances e informes
28 podrán ser examinados por los accionistas en las oficinas de la

L.Z.L.

ABG. LUIS ZAMBRANO LARREA
NOTARIO - SEXTO
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

-cuatro-

TELEFAX: 2960-885
notaria6@eo.ecua.net.ec.

M

Ab. LUIS ZAMBRANO LARREA
NOT. SEXTO

1 Compañía.- **ARTICULO DIEZ.- UTILIDADES Y RESERVAS.-** La
2 Junta General de accionistas resolverá la distribución de utilidades
3 la que será en proporción al valor pagado de las acciones. De las
4 utilidades líquidas se segregará, por lo menos, el diez por ciento
5 anual para la formación e incremento del fondo de reserva legal de
6 la Compañía, hasta cuando éste alcance, por lo menos, el
7 cincuenta por ciento del capital social. Además la Junta General de
8 accionistas podrá resolver la creación de reservas especiales o
9 extraordinarias.- **CAPITULO CUARTO.- DEL GOBIERNO,**
10 **ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN.- ARTICULO ONCE.-**
11 **GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN.-** La compañía estará gobernada
12 por la Junta General de accionistas, por el Presidente y por el
13 Gerente General, en su orden; cada uno de estos órganos, con las
14 atribuciones y deberes que les concede la Ley de Compañías y este
15 estatuto.- **ARTICULO DOCE.- DE LA JUNTA GENERAL DE**
16 **ACCIONISTAS.-** La Junta General de Accionistas es el organismo
17 supremo de gobierno de la compañía. Se reunirá ordinariamente
18 una vez al año, dentro de los tres meses posteriores a la
19 finalización del ejercicio económico; y, extraordinariamente las
20 veces que fuere convocada para tratar los asuntos puntualizados
21 en la convocatoria. La junta estará formada por los accionistas
22 legalmente convocados y reunidos.- **ARTICULO TRECE.-**
23 **CONVOCATORIA.-** La convocatoria a Junta General de accionistas
24 la hará el Presidente de la compañía, mediante comunicación por la
25 prensa, en uno de los periódicos de mayor circulación en el
26 domicilio de la compañía, cuando menos con ocho días de
27 anticipación a la reunión de la junta y expresando los puntos a
28 tratarse. Igualmente el Presidente convocará a Junta General, a

L.Z.L.

ABG. LUIS ZAMBRANO LARREA
NOTARIO - SEXTO
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

TELEFAX: 2960-885
notaria6@co.ecua.net.ec.

1 pedido de los accionistas que representen por lo menos el
2 veinticinco por ciento del capital social, para tratar los puntos que
3 se indiquen en su petición, de conformidad con lo establecido en la
4 Ley de Compañías.- **ARTICULO CATORCE.- REPRESENTACIÓN**
5 **DE LOS ACCIONISTAS.-** Las juntas generales de accionistas,
6 ordinarias y extraordinarias se reunirán en el domicilio principal de
7 la compañía. Los accionistas podrán concurrir a la junta
8 personalmente o mediante carta poder otorgada a otro accionista.
9 No podrán ser representantes de los accionistas, los
10 administradores y comisarios de la compañía.- **ARTICULO**
11 **QUINCE.- QUÓRUM.-** Para que se instale válidamente la Junta
12 General de accionistas en primera convocatoria, se requerirá la
13 presencia de por lo menos, la mitad del capital pagado.- Si no
14 hubiere este quórum habrá una segunda convocatoria, dentro de
15 los treinta días posteriores de la fecha fijada para la primera
16 reunión y la Junta General se instalará con el número de
17 accionistas presentes, cualquiera sea el capital que representen,
18 particular que se expresará en la convocatoria. Para los casos
19 particulares contemplados en el artículo doscientos cuarenta de la
20 Ley de compañías, se estará al procedimiento previsto en la
21 indicada disposición legal.- **ARTICULO DIECISÉIS.- DE LA**
22 **PRESIDENCIA.-** Presidirá la Junta General de accionistas el
23 Presidente de la compañía. Actuará como Secretario el Gerente
24 General. A falta del presidente actuará el Gerente General; y , a
25 falta del Gerente General actuará como Secretario la persona que
26 designe la Junta.- **ARTICULO DIECISIETE.- ATRIBUCIONES Y**
27 **DEBERES DE LA JUNTA GENERAL.-** La Junta General de
28 accionistas, legalmente convocada y reunida, es el órgano supremo

L.Z.L.

-cinco-

ABG. LUIS ZAMBRANO LARREA
NOTARIO - SEXTO
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

TELEFAX: 2960-885
notaria6@co.ecua.net.ec

1 de la compañía y, en consecuencia tiene plenos poderes para
2 resolver todos los asuntos relacionados con los negocios sociales,
3 así como con el desarrollo de la Empresa, que no se hallaren
4 atribuidos en otros órganos de la Compañía; siendo de su
5 competencia lo siguiente: A) Nombrar al Presidente, al Gerente
6 General, al Comisario Principal y Suplente; B) Conocer y resolver
7 todos los informes los órganos de administración y fiscalización,
8 como los relativos a balances, reparto de utilidades, formación de
9 reservas y administración; C) Conocer y Resolver el proyecto de
10 presupuesto, en el mes de Enero de cada año; D) Resolver sobre el
11 aumento o disminución de capital, prórroga del plazo, disolución
12 anticipada, cambio de domicilio, de objeto social y demás reformas a
13 los estatuto, de conformidad con la Ley de Compañías; E) Fijar
14 las remuneraciones que percibirán el Presidente, el Gerente General y
15 el Comisario; E) Resolver acerca de la disolución y liquidación de la
16 Compañía, designar a los liquidadores, señalar la remuneración de
17 los liquidadores y considerar las cuentas de liquidación; F) Fijar la
18 cuantía de los actos y contratos para cuyo otorgamiento o celebración
19 el Gerente General requiere autorización de la Junta General de
20 accionistas, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo doce de la Ley
21 de Compañías; G) Autorizar al Gerente General el otorgamiento de
22 poderes generales, de conformidad con la Ley; H) Interpretar
23 obligatoriamente estos estatuto; I) Resolver cualquier asunto que
24 fuere sometido a su consideración y que fuere atribución de otro
25 organismo de la Compañía; J) Autorizar la compra de inmuebles a
26 favor de la Compañía, así como la celebración de contratos de
27 Hipoteca y cualquier otro gravamen que limite el dominio o posesión
28 de los bienes inmuebles de la compañía; K) Controlar el movimiento

AB. LUIS ZAMBRANO LARREA

NOTARIO PÚBLICO SEXTO
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

L.Z.L.

ABG. LUIS ZAMBRANO LARREA
NOTARIO - SEXTO
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

TELEFAX: 2960-885
notaria6@co.ecua.net.ec.

1 económico de la Compañía y dirigir la política de los negocios de la
2 misma; L) Contratar los servicios de Auditoria interna, de acuerdo a
3 la Ley; LL) Designar a la persona que reemplace al Gerente General
4 de la compañía, en caso de su fallecimiento, renuncia, falta temporal
5 o definitiva; M) Dictar los reglamentos de la Compañía; M) Los demás
6 que contemplan la Ley y este estatuto.- **ARTICULO DIECIOCHO.-**
7 **JUNTA GENERAL.-** La compañía podrá celebrar sesiones de Junta
8 General de accionistas en la modalidad de Junta Universal, de
9 conformidad con lo dispuesto en el artículo doscientos treinta y ocho
10 de la Ley de Compañías; esto es, que la junta puede constituirse en
11 cualquier tiempo y en cualquier lugar, dentro del territorio nacional,
12 para tratar cualquier asunto siempre que este presente todo el capital
13 pagado, y los asistentes quienes deberán suscribir el acta bajo
14 sanción de nulidad y acepten por unanimidad la celebración de la
15 junta, entendiéndose así legalmente convocada y validamente
16 constituida.- **ARTICULO DIECINUEVE DEL PRESIDENTE.-** El
17 presidente de la compañía será elegido por la Junta General de
18 Accionistas, para un período de cinco años, puede ser reelegido
19 indefinidamente y podrá tener o no la calidad de accionista. El
20 presidente permanecerá en el cargo hasta ser legalmente
21 reemplazado.- **ARTICULO VEINTE.- ATRIBUCIONES Y DEBERES**
22 **DEL PRESIDENTE.-** Son atribuciones y deberes del presidente de la
23 compañía: A) Convocar y presidir las sesiones de Junta General;
24 B) Legalizar con su firma los certificados provisionales y las acciones;
25 C) Vigilar la marcha general de la Compañía y el desempeño de los
26 servidores de la misma, e informar de estos particulares a la Junta
27 General de Accionistas; D) Velar por el cumplimiento del objeto social
28 de la compañía, y por la aplicación de las políticas de la entidad; E)

L.Z.L.

-seis-

ABG. LUIS ZAMBRANO LARREA
NOTARIO - SEXTO
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

TELEFAX: 2960-885
notaria6@eo.ecua.net.ec.

1 Firmar el nombramiento del Gerente General y conferir copias del
2 mismo, debidamente certificadas; F) Subrogar al Gerente General en
3 caso de ausencia temporal o definitiva, con todas sus atribuciones,
4 incluyendo la representación legal, judicial, y extrajudicial; G) Las
5 demás que señale la Ley de Compañías, estos estatuto y reglamentos
6 de la compañía, y, las resoluciones de la Junta General de
7 accionistas.- **ARTICULO VEINTIUNO DEL GERENTE GENERAL.**- El
8 Gerente General será elegido por la Junta General de accionistas
9 para un período de cinco años. Puede ser reelegido indefinidamente y
10 podrá tener o no la calidad de accionista. Ejercerá el cargo hasta ser
11 legalmente reemplazado.- **ARTICULO VEINTIDOS.- ATRIBUCIONES**
12 **Y DEBERES DEL GERENTE GENERAL.**- Son deberes y atribuciones
13 del Gerente General de la Compañía: A) Representar legalmente a la
14 Compañía, judicial y extrajudicialmente; B) Conducir la gestión de los
15 negocios sociales y la marcha administrativa de la compañía; C)
16 Dirigir la gestión económico-financiera de la Compañía; D) Gestionar,
17 planificar, coordinar, poner en marcha y cumplir las actividades
18 de la Compañía; E) Realizar pagos por concepto de gastos
19 administrativos de la Compañía; F) Suscribir el nombramiento
20 del Presidente y conferir copias y certificaciones sobre el
21 mismo; G) Inscribir su nombramiento con la razón de su
22 aceptación en el Registro Mercantil; H) Presentar anualmente
23 informe de labores ante la Junta General de accionistas; I)
24 Conferir poderes especiales y generales de acuerdo a lo
25 dispuesto en lo estatuto y en la Ley; J) Nombrar empleados
26 y fijar sus remuneraciones; K) Cuidar que se lleven conforme
27 a la Ley, los libros de contabilidad; el de acciones y accionistas
28 y las actas de Junta General de accionistas, L) Cumplir y hacer

Ab. LUIS ZAMBRANO LARREA
NOTARIO PUBLICO SEXTO
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

L.Z.L.

ABG. LUIS ZAMBRANO LARREA
NOTARIO - SEXTO
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

TELEFAX: 2960-885
notaria6@co.ecua.nct.ec.

1 cumplir las resoluciones de Junta General de accionistas;
2 LL) Presentar a la Junta General de accionistas el balance del
3 estado de pérdidas y ganancias, y la propuesta de distribución de
4 beneficios, dentro de los sesenta días siguientes al cierre del
5 ejercicio económico; M) Ejercer y cumplir las demás atribuciones,
6 deberes y responsabilidades que establecen la Ley,
7 estatuto y reglamentos de la compañía, así como las que
8 señala la Junta General de accionistas.- **CAPITULO QUINTO.-**

9 **ARTICULO VEINTITRES.- DEL COMISARIO.-** La Junta General de
10 accionistas nombrará un comisario principal y un suplente,
11 accionista o no, quien durará dos años en sus funciones,
12 pudiendo ser reelegido indefinidamente.- **ARTICULO**

VEINTICUATRO.- ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL COMISARIO.-

Son atribuciones y deberes del Comisario los que constan en la
Ley, en este estatuto y sus reglamentos y, los que
determine la junta general de accionistas. En
general el comisario tiene derecho ilimitado de inspección y
vigilancia sobre todas las operaciones sociales, sin dependencia de
la administración y en interés de la compañía.- **CAPITULO**

SEXTO.- DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA COMPAÑÍA.-

ARTICULO VEINTICINCO.- DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN.- La
disolución y liquidación de la compañía se regirá por las
disposiciones pertinentes de la Ley de Compañías; especialmente,
por lo establecido en la sección décimo primera de esta
Ley, así como en el reglamento, respecto de la disolución
y liquidación de compañías y, por lo previsto en este
estatuto.- **ARTICULO VEINTISEIS.- DISPOSICIÓN GENERAL.-** En

todo lo no previsto en este estatuto, se estará a las

AB. LUIS ZAMBRANO LARREA
NOTARIO - SEXTO
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

14

1 disposiciones de la Ley de Compañías sus resoluciones
2 y su reglamento, así como a los reglamentos de la Compañía,
3 y a lo que resuelva la Junta General de accionistas. **ARTICULO**
4 **VEINTISIETE.- AUDITORIA.-** Sin perjuicio de la fiscalización, la
5 Junta General de accionistas podrá contratar la asesoría
6 contable o auditoría de cualquier persona natural o jurídica
7 especializada, observando las disposiciones legales sobre
8 esta materia. **ARTICULO VEINTIOCHO.- AUDITORIA**
9 **EXTERNA.-** En lo que se refiere a la auditoría externa se
10 estará a lo que dispone la ley.- **CUARTA.- DECLARACIONES.-**
11 A) El capital suscrito con se constituye la compañía es de VEINTE
12 MIL DOLARES de Estados Unidos de América, el que ha sido suscrito
13 en su totalidad y pagado en la siguiente forma: 1) el señor
14 Carlos Alberto Duran Chuchuca, suscribe mil acciones de
15 un dólar de los Estado Unidos de América cada una, lo que
16 le da un aporte de mil dólares de los Estados Unidos de
17 América y paga en numerario el 100% de cada acción
18 suscrita; el señor Jorge Hernán Duran Chuchuca,
19 suscribe mil acciones de un dólar de los Estado Unidos
20 de América cada una, , lo que le da un aporte de mil dólares
21 de los Estados Unidos de América y paga en numerario el 100% de
22 cada acción suscrita; el señor Tito de Jesús Abad Ruiz,
23 suscribe quinientas acciones de un dólar de los Estado
24 Unidos de América cada una, lo que le da un aporte de
25 quinientos dólares de los Estados Unidos de América y paga en
26 numerario el 100% de cada acción suscrita; el señor Iván
27 Dagoberto Duran Chuchuca, suscribe quinientas acciones
28 de un dólar de los Estado Unidos de América cada una, lo

14
AB. LUIS ZAMBRANO LARREA
NOTARIO - SEXTO
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

L.Z.L.

ABG. LUIS ZAMBRANO LARREA
NOTARIO - SEXTO
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

TELEFAX: 2960-885
notariab@eo.ecua.net.ec.

1 que le da un aporte de quinientos dólares de los Estados
2 Unidos de América y paga en numerario el 100% de cada
3 acción suscrita; el señor Bolívar Antonio Cabrera Ordóñez,
4 suscribe mil acciones de un dólar de los Estado Unidos de
5 América cada una, lo que le da un aporte de mil dólares
6 de los Estados Unidos de América y paga en numerario el
7 100% de cada acción suscrita; el señor José Alfredo Torres
8 suscribe mil acciones de un dólar de los Estado Unidos de
9 América cada una, lo que le da un aporte de mil dólares
10 de los Estados Unidos de América y paga en numerario
11 el 100% de cada acción suscrita; el señor Ángel Rafael Duran
12 Chuchuca suscribe mil acciones de un dólar de los Estado Unidos de
13 América cada una, lo que le da un aporte de mil dólares de los
14 Estados Unidos de América y paga en numerario el 100% de cada
15 acción suscrita; el señor Jorge Luís Duran Chuchuca suscribe mil
16 acciones de un dólar de los Estado Unidos de América cada una, lo
17 que le da un aporte de mil dólares de los Estados Unidos de América
18 y paga en numerario el 100% de cada acción suscrita; el señor Galo
19 Enrique Duran Chuchuca suscribe mil acciones de un dólar de los
20 Estado Unidos de América cada una , lo que le da un aporte de mil
21 dólares de los Estados Unidos de América y paga en numerario el
22 100% de cada acción suscrita; el señor Nelson Rodrigo Duran
23 Chuchuca suscribe mil acciones de un dólar de los Estado Unidos de
24 América cada una, lo que le da un aporte de mil dólares de los
25 Estados Unidos de América y paga en numerario el 100% de cada
26 acción suscrita; el señor Marcos David Duran Chuchuca suscribe mil
27 acciones de un dólar de los Estado Unidos de América cada una, lo
28 que le da un aporte de mil dólares de los Estados Unidos de América

J.M.M.P

L.Z.L.

-ocho-

ABG. LUIS ZAMBRANO LARREA
NOTARIO - SEXTO
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

TELEFAX: 2960-885
notaria6@co.ecua.net.ec.

1 y paga en numerario el 100% de cada acción suscrita; el señor Jaime
2 Manolo Duran Chuchuca suscribe mil acciones de un dólar de los
3 Estado Unidos de América cada una, lo que le da un aporte de mil
4 dólares de los Estados Unidos de América y paga en numerario el
5 100% de cada acción suscrita; el señor José Manuel Duran
6 Chuchuca suscribe mil acciones de un dólar de los
7 Estado Unidos de América cada una, lo que le da un aporte
8 de mil dólares de los Estados Unidos de América y paga en
9 numerario el 100% de cada acción suscrita; el señor
10 Agustín Fortunato Montaña Ojeda suscribe mil acciones de
11 un dólar de los Estado Unidos de América cada una, lo que le
12 da un aporte de mil dólares de los Estados Unidos de
13 América y paga en numerario el 100% de cada acción suscrita; el
14 señor Manuel Arturo Calle Gavilanes suscribe mil acciones
15 de un dólar de los Estado Unidos de América cada una, lo
16 que le da un aporte de mil dólares de los Estados Unidos
17 de América y paga en numerario el 100% de cada acción
18 suscrita; el señor Walter Arturo Loayza Ponton suscribe
19 tres mil acciones de un dólar de los Estado Unidos de América
20 cada una, lo que le da un aporte de tres mil dólares de los
21 Estados Unidos de América y paga en numerario el 100% de cada
22 acción suscrita; el señor Bolívar Daniel Duran Chuchuca
23 suscribe mil acciones de un dólar de los Estado Unidos de
24 América cada una, lo que le da un aporte de mil dólares de los
25 Estados Unidos de América y paga en numerario el 100% de cada
26 acción suscrita; el señor Miguel Ángel Zuqui Macias
27 suscribe mil acciones de un dólar de los Estado Unidos de
28 América cada una, lo que le da un aporte de mil dólares de los

J.M.M.P

15

AB. LUIS ZAMBRANO LARREA

NOTARIO - SEXTO

MACHALA - EL ORO

L.Z.L.

ABG. LUIS ZAMBRANO LARREA
NOTARIO - SEXTO
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

TELEFAX: 2960-885
notaria6@co.ccuu.net.ec.

1 Estados Unidos de América y paga en numerario el 100%
2 de cada acción suscrita; el señor Gabriel Duran Chuchuca
3 suscribe mil acciones de un dólar de los Estado Unidos
4 de América cada una, lo que le da un aporte de mil dólares
5 de los Estados Unidos de América y paga en numerario el
6 100% de cada acción suscrita. Los valores pagados por
7 todos los accionistas se encuentran depositados en la
8 cuenta de integración de capital, abierta en el Banco de
9 Pichincha, a nombre de la compañía anónima que hoy
10 se constituye, según consta del certificado que se agrega
11 como documento habilitante. 3) Los accionistas fundadores,
12 por unanimidad, designan al accionista señor
13 **ANGEL RAFAEL DURAN CHUCHUCA**, como Gerente
14 General y como Presidente al accionista el señor **BOLIVAR**
15 **ANTONIO CABRERA ORDOÑEZ** y autorizan al Dr. Juan
16 Cando Pacheco, para que realice los trámites pertinentes
17 para la aprobación de esta escritura constitutiva de la
18 Compañía; así como, los trámites conducentes a que la
19 Compañía pueda operar y funcionar legalmente.- 4) Se
20 agrega como documento habilitante el certificado de
21 depósito antes relacionado.- Hasta aquí la minuta,
22 Usted, señor Notario, sírvase agregar las cláusulas
23 de estilo necesarias para su validez.- f) Dr. JUAN CANDO
24 PACHECO, Registro profesional número trescientos ocho,
25 del Colegio de Abogados de El Oro. HASTA AQUÍ
26 LA MINUTA, transcrita que los comparecientes
27 aprueban en todas sus partes la misma que queda
28 elevada a escritura pública que leída íntegramente por mí el

L.Z.L.

-nueve-

ABG. LUIS ZAMBRANO LARREA
NOTARIO - SEXTO
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

TELEFAX: 2960-885
notaria6@co.ecua.net.ec.

1 Notario, éstos se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, de
2 todo lo que doy fe.-----

3

4

5

6


Sr. CARLOS ALBERTO DURAN CHUCHUCA ✓

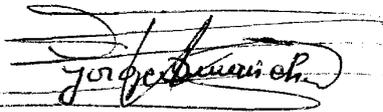
7

C. C. No. 070113412-4

8

9

10


Sr. JORGE HERNAN DURAN CHUCHUCA ✓

11

C. C. No. 070006757-2

12

13

14

15


Sr. TITO DE JESUS ABAD RUIZ ✓

16

C. C. No. 070202346-6

17

18

19


Sr. IVAN DAGOBERTO DURAN CHUCHUCA ✓

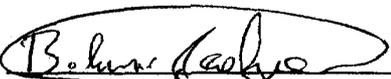
20

C. C. No. 070060603-1

21

22

23


Sr. BOLIVAR ANTONIO CABRERA ORDOÑEZ ✓

24

C. C. No. 070117730-5

25

Continúan las fir-

LUIS ZAMBRANO LARREA
NOTARIO - SEXTO
MACHALA - EL ORO

M

L.Z.L.

ABG. LUIS ZAMBRANO LARREA
NOTARIO - SEXTO
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

TELEFAX: 2960-885
notaria6@eo.ecua.ncl.ec.

1 mas.

2

3

4

5



6 **Sr. JOSE ALFREDO TORRES**

7 C. C. No. 070133720-6

8

9

10



11 **Sr. ANGEL RAFAEL DURAN CHUCHUCA**

12 C. C. No. 070273198-5

13

14

15



16 **Sr. JORGE LUIS DURAN CHUCHUCA**

17 C. C. No. 070273649-7

18

19

20



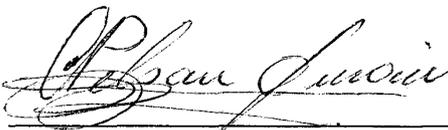
21 **Sr. GALO ENRIQUE DURAN CHUCHUCA**

22 C. C. No. 070062188-1

23

24

25



26 **Sr. NELSON RODRIGO DURAN CHUCHUCA**

27 C. C. No. 070084537-3

28

Continúan las fir-

ABG. LUIS ZAMBRANO LARREA
NOTARIO - SEXTO
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

-diez-



REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
ABSOLUCION DE DENOMINACIONES
OFICINA: QUITO

NÚMERO DE TRÁMITE: 7188795
TIPO DE TRÁMITE: CONSTITUCION
RESERVANTE: 0703840496 PACHAR HUANGA LADY GISSELA
FECHA DE RESERVACIÓN: 05/05/2008

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION, PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA RESERVA DE NOMBRE DE COMPAÑIA HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

NOMBRE PROPUESTO: COMPAÑIA MINERA TOCADULOMO S. A.

RESULTADO: APROBADO

NÚMERO DE RESERVA: 7188795

ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL: 04/06/2008 11:58:59 AM

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

AP LUIS ZAMBRANO LARRU

NOJ-RIU AUGUSTO SEXTI
SECRETARIA


LICDA. SUSANA CHISAGUANO
DELEGADA DEL SECRETARIO GENERAL



Para verificar la validez de la información contenida en este documento puede ingresar al sitio web de la Superintendencia de Compañías (www.supercias.gov.ec) y consultar los nombres que se encuentran aprobados.

COPIA INTEGRAL

NACI.	MATRI.	DEFU.
-------	--------	-------

Disuelto por sentencia de Divorcio de Juez *Victorio de la Cruz* de *El Oro* *Piura* *La Piedad Pineda* *Rovinsky* de *El Oro* *Piura* *La Piedad Pineda* *Rovinsky* con fecha *17 de Diciembre del 2003* cuya copia se archiva *Finca 14* de *Buenos Aires* de *2003* **LITS**

[Signature]
Jefe de Registro Civil
ENCARGADA



La separación conyugal, justificada en el acta de divorcio de *La Piedad Pineda* *Rovinsky* yentes del presente matrimonio, fue declarada mediante sentencia del Juez *Victorio de la Cruz* con fecha *17 de Diciembre del 2003* cuya copia se archiva *Finca 14* de *Buenos Aires* de *2003*.

f) *[Signature]* Jefe de Oficina

Se declaró la nulidad de este matrimonio mediante sentencia del Juez *Victorio de la Cruz* con fecha *17 de Diciembre del 2003* cuya copia se archiva *Finca 14* de *Buenos Aires* de *2003*.

f) *[Signature]* Jefe de Oficina

OTRAS SUBSCRIPCIONES O MARGINACIONES

.....

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION
INSCRIPCION DE MATRIMONIO
 Tomo *1* Pág. *72*

En *Piura* Provincia de *El Oro* hoy día *17* de *Diciembre* de *2003* mil novecientos *03*

El que suscribe, Jefe de Registro Civil extiende la presente acta del matrimonio de **NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRAYENTE:** *Tito de Jesus Olmeda Rivas*

nacido en *Guayaquil - El Oro* el *20* de *enero* *1965*, de nacionalidad *Ecuatoriana* de profesion *Comerciante* con Cédula N° *070202314* domiciliado en *Piura - El Oro* anterior *Soltero* hijo de *Gerardo Olmeda* y de *Elisa Rivas*

NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE: *María Alejandra Jimenez*

Jimenez nacida en *Formosa - El Oro* el *14* de *Mayo* *1934*, de nacionalidad *Ecuatoriana* de profesion *Estudiante* con Cédula N° *0703027270* domiciliada en *Formosa - El Oro* y de *Soltero* hija de *Juan Jimenez*

LUGAR DEL MATRIMONIO: *Piura - El Oro* **FECHA:** *29 de Julio del 2003*

En este matrimonio legitimaron a su hijo *[Name]* comun *[Name]* llamado *[Name]*

OBSERVACIONES:

.....

FIRMAS: *[Signature]* *[Signature]* *[Signature]*

CONFERIDA POR:
Susana Arriaga San Martín
PINAS - EL ORO

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION
JEFATURA CANTONAL DE PINAS EL ORO
ANO.....TOMO.....DTS PAG.....ACTA.....
CONFIERO DE ACUERDO AL ARTICULO 122 DE LA
LEY DE REGISTRO CIVIL
NOTA: Si el documento está alterado no tiene validez
CERTIFICO:

[Signature]
Piedad Aguilar de Vethmilla
JEFE CANTONAL DE REGISTRO CIVIL
Pinas.....da.....20.....
08



Angel Rafael
Dela Cruz
Cherchaca

[Signature]
Luis Zambrano Llanes
REGISTRO CIVIL
PINAS - EL ORO

[Signature]

Disuelto por sentencia de Divorcio de juez

con fecha de de 19.....

Ab. LUIS BARRERA

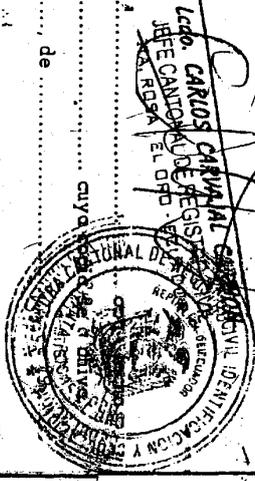
INSCRIPCIÓN DE MATRIMONIO

REPUBLICA DE ECUADOR
REGION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
ENTIFICACION Y CEDULACION

Tomo Pag. 211 Acta

Jefe de Oficina

RAZON: Mediante escritura publica, otorgada por el Sr. Notario Segundo del Canton Santa Rosa Provincia de El Oro, Dn. JOSE FELIX GARCIA DAVILA con fecha: 09 de Agosto del 2007 se declaró disuelta la sociedad conyugal o de gananciales de los conyugues Sres: JORGE LUIS DURAN CHUCHUCA y Doña: ROSA ELVIRA BERMEO BERNAL pero conservando el vinculo matrimonial que los une; cuya copia se archiva en el tomo 13 de Agosto 2007



Jefe de Oficina

OTRAS SUBSCRIPCIONES O MARGINACIONES

ECUADOR

En la ciudad de Santa Rosa, Provincia de El Oro, a los 15 días del mes de Agosto del 2007, yo el Sr. Jefe de Oficina, en presencia de los señores: JORGE LUIS DURAN CHUCHUCA y ROSA ELVIRA BERMEO BERNAL, nacidos en Santa Rosa, El Oro, el 15 de Mayo de 1954 y 19 de Septiembre de 1954, respectivamente, con Cédula N° 07-024238-1 y 07-024238-2, domiciliados en Santa Rosa - El Oro, de estado civil solteros, hijos de Manuel Bermio Bermio y de Rosa Elvira Bermio Bermio, Ecuadorianos.

El que suscribe, Jefe de Registro Civil extendió el presente acta del matrimonio de los señores: JORGE LUIS DURAN CHUCHUCA y ROSA ELVIRA BERMEO BERNAL, nacidos en Santa Rosa, El Oro, el 15 de Mayo de 1954 y 19 de Septiembre de 1954, respectivamente, con Cédula N° 07-024238-1 y 07-024238-2, domiciliados en Santa Rosa - El Oro, de estado civil solteros, hijos de Manuel Bermio Bermio y de Rosa Elvira Bermio Bermio, Ecuadorianos.

NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE

Rosa Elvira Bermio Bermio

19 69 de nacionalidad ecuatoriana, de profesión estudiante con Cédula N° 07-024238-1, domiciliada en Santa Rosa - El Oro, de estado civil soltera, hija de Manuel Bermio Bermio y de Rosa Elvira Bermio Bermio, Ecuadorianos.

LUGAR DEL MATRIMONIO: Santa Rosa - El Oro FECHA: 19 de Agosto 1989

Fa este matrimonio legitimaron a su hijo común llamado

OBSERVACIONES:

FIRMAS:

Jorge Duran Chuchuca, Rosa Elvira Bermio Bermio, Manuel Bermio Bermio

AB. LUIS ZAMORA

JEFATURA CANTONAL DE REGISTRO CIVIL DE LOSA, LOSA EN CIA. LOSA EN 009
 Año 2009, el 21 de Abril
 COPIA INTEGRAL DE LA ACTA DE FIRMAS DE LA JUNTA DE REGISTRO CIVIL DE LOSA, LOSA EN CIA. LOSA EN 009
 Nota: Si el documento que se transcribe no tiene validez
 COTACAMA, Lucha
 De losa, Lucha
 Del 2008

CONFERIDA POR
 Lucha Susana de Guanga III

NACI.	MATRI.	DEFU.
-------	--------	-------

COPIA INTEGRAL

USD. 0.50

Nº A2005638



DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL E IDENTIFICACION Y CEBULACION



REPUBLICA DEL ECUADOR

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

JEFATURA CANTONAL DE SANTA ROSA

Nº / 443064 PARTIDA DE MATRIMONIO



CERTIFICO: Que en el Tomo 01, Pág. 208, Acta 208, del Registro de Matrimonios de SANTA ROSA correspondiente al año 1985 consta la inscripción de JAIME MANOLO DURAN CHUCHUCA de nacionalidad ECUATORIANA de profesión ESTUDIANTE N°. ced. 07-0155018-8 domicilio en SANTA ROSA de estado civil anterior SOLTERO hijo de RIGOBERTO DURAN y de LASTENIA CHUCHUCA con ROSA AURELIA BUSTAMANTE ROMERO de nacionalidad ECUATORIANA de profesión ESTUDIANTE N°. ced. 07-0226222-1 domicilio en SANTA ROSA de estado civil anterior SOLTERA hija de CORNELIO BUSTAMANTE y de AURELIA ROMERO celebrado en SANTA ROSA Cantón SANTA ROSA Provincia de EL ORO el XXXX de XXXXXXXXXX 31 de DECEMBRE de 1985

OBSERVACIONES: AL MARGEN DICE: RAZON: Mediante Sentencia dictada por el S JUEZ SEPTIEMBRE LO CIVIL DE EL ORO Dr. WILFRIDO ANDRADE CA, con fecha 22 de Noviembre del 2005, se declara disuelta la SOCIEDAD CONYUGAL, existente entre: JAIME MANOLO DURAN CHUCHUCA y ROSA AURELIA BUSTAMANTE ROMERO, cuyas copias archivan. Juicio No. 410 del 2005. Tike de pago No. 60658. Santa Rosa, a 13 de Enero del 2006. -f) Jefe Cantonal, - Santa Rosa a 24 de Abril del 2008

JEFE DE REGISTRO CIVIL DE SANTA ROSA

Lda. Emma Espinoza G.
TECNICO "B"
GESTION TECNOLOGICA
SANTA ROSA - EL ORO



Lcdo. CARLOS CARVALLO CARRION
JEFE CANTONAL DE REGISTRO CIVIL
STA. ROSA - EL ORO - ECUADOR

Ab. LUIS ZAMBRANO LARRAN
 REGISTRADOR SEXTO
 MACCHALA - EL ORO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CIUDADANIA: 070113412 - 4
 DURAN CHUCHUCA CARLOS ALBERTO
 EL ORO/SANTA ROSA/SANTA ROSA
 27 OCTUBRE 1959
 001-0032-00162 M
 EL ORO/SANTA ROSA
 SANTA ROSA

ECUATORIANA***** V4444V4444
 CASADO ANA P. PAREDES CRUZ
 SECUNDARIA AGRICULTOR
 RAUL DURAN
 LAGTENTIA CHUENUCA
 SANTA ROSA 03/07/2007
 03/07/2017
 REN 0341180

LUIS ZAMBRANO LARREA
 NOTARIO PUBLICO SEXTO
 MACCHALA - EL ORO

088-0019 0701134124
 NUMERO CEDULA
 DURAN CHUCHUCA CARLOS ALBERTO
 EL ORO PROVINCIA
 SANTA ROSA PARROQUIA
 SANTA ROSA CANTON



CIUDADANIA 070006757 - 2
 DURAN CHUCHUCA JORGE HERNAN
 EL ORO/SANTA ROSA/SANTA ROSA
 24 MAYO 1947
 001-0044-00129 M
 EL ORO/SANTA ROSA
 SANTA ROSA 1947

ECUATORIANA***** E11331122
 CASADO SILVIA VILLA BVALOS
 PRIMARIA MINERO
 ALFONSO DURAN BRITO
 ROSA BELEN CHUCHUCA PASICHE
 MACHALA 08/03/2006
 08/03/2019
 0256322

094-0019 0700067572
 NUMERO CEDULA
 DURAN CHUCHUCA JORGE HERNAN
 EL ORO PROVINCIA
 SANTA ROSA PARROQUIA
 SANTA ROSA CANTON

NOTARIO SEXTO MACHALA
 YOY FE: QUE LA COPIA FOTOSTATICA
 QUE ANTECEDE ES IGUAL A LA ORIGINAL
 Machala, a 06 de MAY de 2008

Luis Zambrano Larrea
LUIS ZAMBRANO LARREA
 NOTARIO PUBLICO SEXTO
 MACHALA - EL ORO

CASADO MARIA ALEXANDRA INEPUZ LOPEZ
 IDENTIFICACION CHOPER PROFESIONAL
 BETA RUIZ
 VEHICULO 31/03/2005
 31/03/2017
 REN 0180293

CIUDADANIA 070060603
 AGAD GUY TITO DE JESUS
 EL ORO/SANTA ROSA/SANTA ROSA
 20 ENERO 1965
 001- 0015 00059 H
 EL ORO/ ZARUMA
 ZARUMA 1965



Agad

ECUATORIANA***** V339912242
 CASADO ROSA E FERNANDEZ AGUILAR
 SECUNDARIA AGRICULTOR
 ALFONSO DURAN
 ROSA E CHUCHUCA PASICHE
 MACHALA 06/07/2004
 06/07/2016
 0159549

CIUDADANIA 070060603 - 1
 DURAN CHUCHUCA IVAN DAGOBERTO
 EL ORO/SANTA ROSA/SANTA ROSA
 04 SEPTIEMBRE 1950
 001- 0853 00237 H
 EL ORO/ SANTA ROSA
 SANTA ROSA 1950



Duran

REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DEL INTERIOR
 CENTRO NACIONAL DE IDENTIFICACION
 DIRECCION DE IDENTIFICACION
 AV. LAZARO GARCIA TORRES
 QUITO
 093-0019 0700606034
 NUMERO CEDULA
 DURAN CHUCHUCA IVAN DAGOBERTO
 EL ORO
 PROVINCIA SANTA ROSA
 PARROQUIA SANTA ROSA
 CANTON



Duran



AL. LUIS ZAMORA NO LARREA
 NOTARIO SEXTO

EQUATORIANA***** VE44NT4222
 BOLTERO
 PRIMARIA
 MIGUEL CABRERA
 LAURA ORDONEZ
 MACHALA
 19/07/2008
 REN 018132

CITADANA 07011730
 CARRERA ORDONEZ EDUARDO ANTONIO
 EL ORD. AYAHUALPA/AYAPAMBA
 15 SEPTIEMBRE 1957
 002- 0008 00097 M
 EL ORD. ZAPUMA
 1957

CITADANA
 TORRES JOSE
 EL ORD. AYAHUALPA/AYAPAMBA
 03 FEBRERO
 EL ORD. AYAHUALPA/AYAPAMBA
 ARENALIENS

VE44NT4222
 MARY ESPERANZA VILLALTA O
 PROFESIONAL
 14 AGO 2005
 REN 0198815

Ab. LUIS ZAMBRANO LARREA
 NOTARIO PUBLICO SEXTO
 MACHALA - EL ORO

089-000
 TORRES JOSE
 EL ORD. AYAHUALPA/AYAPAMBA
 ARENALIENS



NOTARIO SEXTO MACHALA

DOY FE: QUE LA COPIA FOTOSTATICA
 QUE ANTECEDE ES IGUAL A SU ORIGINAL.

Machala, a 16 de MAY 2008 de

Luis Zambrano Larrea
Ab. LUIS ZAMBRANO LARREA
 NOTARIO PUBLICO SEXTO
 MACHALA - EL ORO

ECUATORIANA *****
 CREADO MARJORIE DEL ROSARIO CASTRO L
 SECUNDARIA MINERO
 RIGOBERTO DURAN
 INSTENTA CHUCHUCA
 SANTA ROSA 14/09/2005
 REN 0227408

(Faded text, possibly a second document or a very faded version of the first one)

Ab. LUIS ZAMBRANO LARREA
 RUC: 011-000000000
 CANTON: EL ORO

095-0019 0702736497
 DURAN CHUCHUCA JORGE LUIS
 EL ORO PROVINCIA SANTA ROSA CANTON PARROQUIA



ECUATORIANA *****
 CREADO ANA ROSARIO ROMERO
 SECUNDARIA - (Faded)
 RIGOBERTO DURAN
 INSTENTA CHUCHUCA
 SANTA ROSA 14/09/2005
 REN 0227408
 1817436
 (Fingerprint)

(Faded text, possibly a second document or a very faded version of the first one)

TRIBUNAL ELECTORAL
 NACIONAL
 095-0019 0702736497
 DURAN CHUCHUCA JORGE LUIS
 EL ORO PROVINCIA SANTA ROSA CANTON PARROQUIA
 (Signature)

CIUDADANIA
 DURAN BRITO
 CHUCHUCA
 05/12/2003
 023376

CIUDADANIA
 DURAN CHUCHUCA GALO ENRIQUE
 SANTA ROSA
 05/12/2003



LUIS ZAMBRANO LARRAGA
 NOTARIO SEXTO

REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPLENTE ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
 PARA LOS REPRESENTANTES A LA
 ASAMBLEA CONSTITuyente
 30 DE SEPTIEMBRE DE 2007

091-0019 0700821884
 NUMERO CREDULA
DURAN CHUCHUCA GALO ENRIQUE

EL ORO SANTA ROSA
 PROVINCIA CANTON
 PARROQUIA

CIUDADANIA *****
 MARIA VANINA RUIZ JIMENEZ
 UNIDARIA INCIER PROFESIONAL
 DURAN
 TENIA CHUCHUCA
 HALLA 16/01/2008
 01/2020
 0387085

CIUDADANIA 070084337
 DURAN CHUCHUCA NELSON RODRIGO
 EL ORO/SANTA ROSA/SANTA ROSA
 28 ABRIL 1952
 001-0005 00165
 EL ORO/ SANTA ROSA
 SANTA ROSA 1952

NOTARIO SEXTO MACHALA

**DOY FE: QUE LA COPIA FOTOSTATICA
 QUE ANTECEDER ES IGUAL A LA ORIGINAL.**

REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPLENTE ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
 PARA LOS REPRESENTANTES A LA
 ASAMBLEA CONSTITuyente
 30 DE SEPTIEMBRE DE 2007

098-0019 0700845373
 NUMERO CREDULA
DURAN CHUCHUCA NELSON RODRIGO

EL ORO SANTA ROSA
 PROVINCIA CANTON
 PARROQUIA

Machala, a de 16 MAY 2008 de

Luis Zambrano
LUIS ZAMBRANO LARRAGA
 NOTARIO PUBLICO SEXTO
 MACHALA - EL ORO

ECUATORIANA***** V394912244
 CASADO ALEJANDRINA BOLIVIA CANARTE
 SECUNDARIA ESTUDIANTE
 RIGOBERTO DURAN
 LASTENIA CHUCHUCA
 SANTA ROSA 14/10/2008
 14/10/2018
 REN 0301780



CIUDADANIA 070254377 - 8
 DURAN CHUCHUCA MARCOS DAVID
 EL ORO/MACHALA/MACHALA
 03 SEPTIEMBRE 1968
 007- 0013 00963 M
 EL ORO/ SANTA ROSA
 SANTA ROSA 1968





Ab. LUIS ZAMBRANO LARREA
 NOTARIO PUBLICO
 SFX18

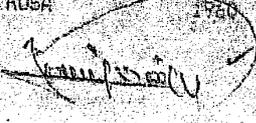
097-0019
 NUMERO 0702543778
 CEDULA
 DURAN CHUCHUCA MARCOS DAVID
 EL ORO
 PROVINCIA SANTA ROSA
 PARROQUIA SANTA ROSA
 CANTON



ECUATORIANA***** V43021
 CASADO ROSA A BUSTAMANTE ROMERO
 SECUNDARIA WINGRO
 RIGOBERTO DURAN
 LASTENIA CHUCHUCA
 MACHALA 04/10/2008
 04/10/2017
 REN 0232960



CIUDADANIA 070135016-3
 DURAN CHUCHUCA MARCO MANOLO
 EL ORO/SANTA ROSA/SANTA ROSA
 01 OCTUBRE 1960
 001- 0119 00669 M
 EL ORO SANTA ROSA
 SANTA ROSA 1960




IDENTIFICACION ***** V3338V2222
CASADO LASTENIA A BANCHOZA INFANTE
PRIMARIA COMERCIANTE
ALFONSO DURAN
BELEN CHUCHUCA
MACHALA 18/11/2002
18/11/2014

0055300

CIUDADANIA 070122783
DURAN CHUCHUCA JOSE MANUEL
EL ORO/SANTA ROSA/SANTA ROSA
10 AGOSTO 1956
003- 0188 00911 M
EL ORO/ SANTA ROSA
SANTA ROSA 1963

Jose Manuel Duran



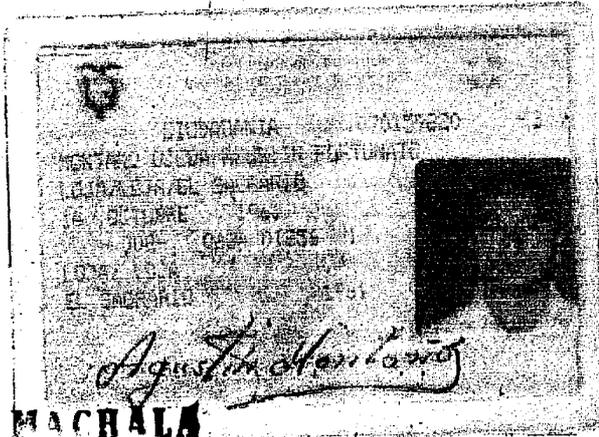
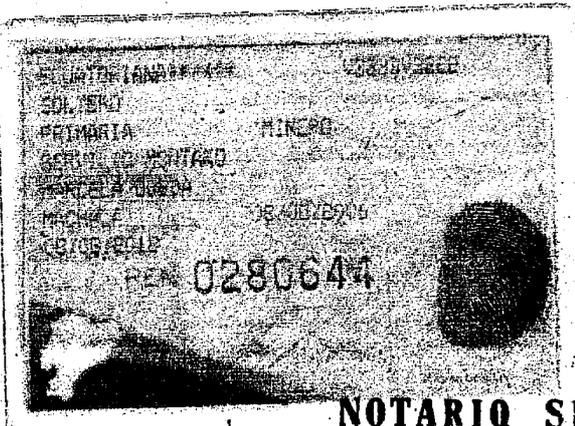
Ab. LUIS ZAMBRANO LARRU
NOTARIO PUBLICO SEXTO
MACHALA - EL ORO

096-0019 0701227837
NUMERO CEDULA
DURAN CHUCHUCA JOSE MANUEL

EL ORO
PROVINCIA
SANTA ROSA
PARROQUIA

SANTA ROSA
CANTON

Abel Sanchez



NOTARIO SEXTO MACHALA

DOY FE: QUE LA COPIA FOTOSTATICA
QUE ANTECOMO ES IGUAL A SU ORIGINAL.

Machala, a 16 de MAY 2008 de

Ab. Luis Zambrano Larru

Ab. LUIS ZAMBRANO LARRU

NOTARIO PUBLICO SEXTO

MACHALA - EL ORO

ECUATORIANA ***** ESE9819888
 CASANO VIRGINIA CUACHOLA
 PRIMARIA AGRICULTOR
 NORBERTO CALLE
 MERCEDES GAVILANE
 SANTA ROSA 22/09/2016
 28/09/2016
 REN 0173111

CIUDADANIA
 CALLE GAVILANE MANUEL ARTURO
 CANAR/DELEB/DELEB
 12 JUNIO 1943
 001 - 0388 00774
 CANAR/ AZOGUEC
 AZOGUEC
Manuel Arturo Gavilane

ECUATORIANA ***** ESE9819888
 CASANO VIRGINIA CUACHOLA
 PRIMARIA AGRICULTOR
 EDUARDO GUTIERREZ LARREA A
 LAURA GUILLEMINA PATTON TORRES
 PIMBA 24/11/2016
 24/11/2016
 REN 0050703

[Faded text and signature area]



DR. LUIS ZAMBRANO LARREA

EL ORDEN SANTA ROSA/SANTA ROSA
04 157 91117
EL ORDEN SANTA ROSA
SANTA ROSA 2008



Handwritten signature

EL ORDEN SANTA ROSA/SANTA ROSA
04 157 91117
EL ORDEN SANTA ROSA
SANTA ROSA 2008

0052876



Ab. LUIS ZAMBRANO LARREA
NOTARIO SEXTO

070-0010 070164388
EL ORDEN SANTA ROSA/SANTA ROSA
SANTA ROSA CANTON

Handwritten signature: Alexis Ramirez

CIUDADANIA 070258798-1
ZURUI NACIAS MIGUEL ANGEL
02 ABOGADO MAR 1.939
EL ORDEN SANTA ROSA/SANTA ROSA
04 157 91117
EL ORDEN SANTA ROSA
SANTA ROSA 89

Handwritten signature

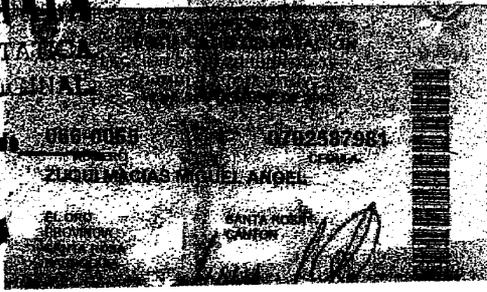
ECONOMIA ESTATAL E23331272
CASADO GLENDA ELIZABETH PANEDES R
PITANERIA JORNALERO
PEDER ZURUI
VERONICA NACIAS
MACHALA 5-01-74
MUCHA FUERTE DE SU TITULAR
1983400

NOTARIO SEXTO MACHALA

DOY FE: QUE LA COPIA FOTOSTATICA
QUE ANTECEDE ES IGUAL A SU ORIGINAL

Machala, a 16 MAY 2008

Handwritten signature
Ab. LUIS ZAMBRANO LARREA
NOTARIO SEXTO
MACHALA - EL ORDEN



FCI
CIUDADANIA 070139050 - 2
DURAN CHUCHUCA GABRIEL
EL ORO SANTA ROSA/SANTA ROSA
LE. ADRETO 1959
001- 0158 00912 M
EL ORO SANTA ROSA
SANTA ROSA 1959

Gabriel

EDUCACION *****
CASADI MONICA E ZAMBRANO JARAMILLO
SECUNDARIA EMPLEADO
ALFONSO DURAN
GABRIEL CHUCHUCA
MICHALI 19/09/1962
16/09/2014
GEN 0033744



REPÚBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPLENTE ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
AL SEÑOR GABRIEL DURAN CHUCHUCA
ACTUANDO COMO REPRESENTANTE DE
LA CANTONAL CONSTITUCION DE
30 DE SEPTIEMBRE DE 2007

090-0019 0701390502
NUMERO CEDULA
DURAN CHUCHUCA GABRIEL

EL ORO
PROVINCIA SANTA ROSA
PARROQUIA SANTA ROSA
CANTON

Gabriel
Marta Sanchez

CIUDADANO (A):

Usted ha ejercido su derecho
y cumplió su obligación de sufragar
en la elección de representantes a la
Asamblea Constituyente
30 de septiembre de 2007

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRAMITES PUBLICOS Y PRIVADOS

L.Z.L.

-diecinueve-

ABG. LUIS ZAMBRANO LARREA
NOTARIO - SEXTO
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

TELEFAX: 2960-885
notaria6@co.ecua.net.ec.

1 mas.

2

3

4

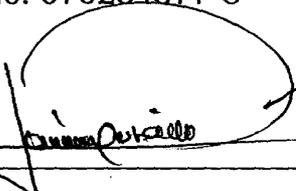

Sr. MARCOS DAVID DURAN CHUCHUCA

C. C. No. 070254377-8

7

8

9

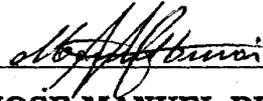

Sr. JAIME MANOLO DURAN CHUCHUCA

C. C. No. 070155018-8

12

13

14

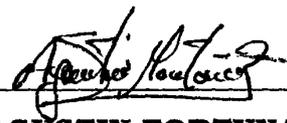

Sr. JOSE MANUEL DURAN CHUCHUCA

C. C. No. 070122783-7

16

17

20

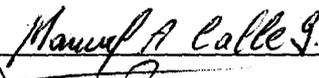

Sr. AGUSTIN FORTUNATO MONTAÑO OJEDA

C. C. No. 070159820-3

23

24

25


Sr. MANUEL ARTURO CALLE GAVILANES

C. C. No. 030024826-7

28

Continúan las fir-

AB LUIS ZAMBRANO LARREA

NOTARIO - SEXTO
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

M

L.Z.L.

ABG. LUIS ZAMBRANO LARREA
NOTARIO - SEXTO
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

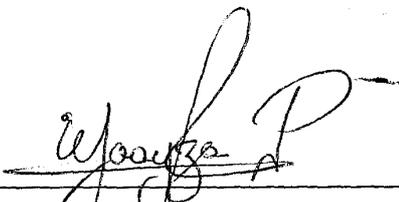
TELEFAX: 2960-885
notaria6@eo.ccu.net.ec

1 mas.

2

3

4


Sr. WALTER ARTURO LOAYZA PONTON

6

C. C. No. 070229853-0

7

8

9


Sr. BOLIVAR DANIEL DURAN CHUCHUCA

10

C. C. No. 070164368-6

11

12

13

14


Sr. MIGUEL ANGEL ZUQUI MACIAS

15

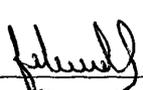
C. C. No. 070258798-1

16

17

18

19


Sr. GABRIEL DURAN CHUCHUCA

20

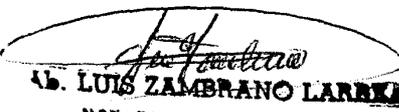
C. C. No. 070139050-2

21

22

23

24


AB. LUIS ZAMBRANO LARREA
NOTARIO PUBLICO SEXTO
MACHALA - EL ORO

25

26

SE OTORGO ANTE MI, Y, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE CUARTO TES-

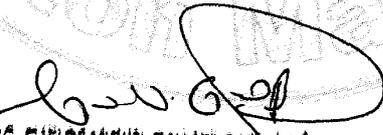
27

28

CERTIFICO: Que en cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución No.08.M.DIC.0141, dictada por el Intendente de Compañías de Machala, el 10 de Junio del 2.008; queda inscrita ésta Escritura en el Registro Mercantil con el No. 548 y anotada en el Repertorio bajo el No. 1.282.- Machala, a trece de Junio del dos mil ocho.- El Registrador Mercantil.-x-


ABG. CARLOS MIGUEL GALLARDO HIDALGO
REGISTRADOR MERCANTIL DEL
CANTON MACHALA

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de ésta Escritura en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 733 dictado por el señor Presidente de la República el 22 de Agosto de 1.975, publicado en el Registro Oficial No. 878 del 29 de Agosto de 1.975.- Machala, a trece de Junio del dos mil ocho.- El Registrador Mercantil.-x-


ABG. CARLOS MIGUEL GALLARDO HIDALGO
REGISTRADOR MERCANTIL DEL
CANTON MACHALA

CERTIFICO: Que se ha fijado por el tiempo de seis meses que determina el Art. 33 del Código de

